



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 047-2026-CU-UNAMBA

Abancay, 13 de febrero del 2026.

VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero del 2026, y el expediente administrativo con registro N° 139-SG., sobre la determinación de la Resolución N° 210-2025-CF-FECS-UNAMBA de fecha 29 de diciembre del 2025; solicitado por el Decano de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, mediante Carta N° 007-2026-D-FECS-UNAMBA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, el estatuto de la Universidad, establece en su artículo 22°, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, está integrado por el Rector, quien lo preside (...);

Que, con Resolución N° 377-2025-CU-UNAMBA de fecha 25 de agosto del 2025, resuelve aprobar los "Lineamientos del Proceso de Selección de Docentes y Jefes de Práctica por Excepción y Necesidad de Servicio para el Semestre Académico 2025-II" presentado por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, el Decano de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, mediante Carta N° 007-2026-D-FECS-UNAMBA, remite la Resolución N° 210-2025-CF-FECS-UNAMBA de fecha 29 de diciembre del 2025, que acepta la renuncia de la Lic. Leydi Jiménez Tintaya, identificada con DNI N° 74203566, docente a cargo del curso de Psicología del semestre académico 2025-II de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Informática y Sistemas e Ingeniería Agroindustrial, contratada por el Departamento Académico de Humanidades de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, mediante Resolución N° 137-2025-CF-FECS-UNAMBA de fecha 29 de setiembre del 2025; y proponer la contratación de la docente Lic. Nérida Machaca Ferro por invitación, propuesto por el Departamento Académico de Humanidades, con eficacia anticipada al 01 de diciembre del 2025 para el semestre académico 2025-II;

Que, mediante Carta N° 081-2026-VRAC-UNAMBA el Vicerrector Académico, solicita la determinación de la Resolución N° 210-2025-CF-FECS-UNAMBA, en atención al Informe N° 013-2026-JCDJ/EA/VRAC-UNAMBA del Especialista Académico del VRAC, quien, de acuerdo a los antecedentes, base legal; CONCLUYE que, en virtud del análisis de los antecedentes administrativos, del marco jurídico aplicable y del análisis normativo desarrollado, se concluye que la propuesta de



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 047-2026-CU-UNAMBA

Abancay, 13 de febrero del 2026.

contratación docente por invitación de la Lic. Nélda Machaca Ferro para el semestre académico 2025-II en el Departamento Académico de Humanidades, ha sido formulada en estricto cumplimiento de la normativa universitaria vigente y de los Lineamientos del Proceso de Selección de Docentes y Jefes de Práctica por Excepción y Necesidad de Servicio. La propuesta se sustenta en una necesidad real, objetiva y debidamente acreditada del servicio académico, generada por la renuncia de la docente previamente contratada circunstancia que compromete la continuidad del dictado de la signatura de Psicología en las Escuelas Profesionales de Ingeniería Informática y Sistemas e Ingeniería Agroindustrial. En tal sentido, la actuación del Departamento Académico de Humanidades y de la Decanatura de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales resulta conforme a los principios de legalidad, razonabilidad, meritocracia e idoneidad, habiéndose verificado que la docente propuesta cumple con el perfil académico y profesional exigido para la función docente. Asimismo, se advierte que el procedimiento seguido se adecua a lo dispuesto en el numeral 15.1 y 15.2 de los citados Lineamientos, garantizando la continuidad del servicio educativo universitario, la correcta planificación académica del semestre 2025-II, y la preservación de los estándares de calidad académica institucional sin transgredir el marco presupuestal ni las disposiciones vigentes en materia de contratación docente en universidades públicas; y RECOMIENDA que por las consideraciones expuestas se recomienda al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, elevar al Consejo Universitario la Resolución N° 210-2025-CF-FECS-UNAMBA a fin de que dicho órgano colegiado proceda a la evaluación y aprobación de la contratación por invitación de la Lic. Nélda Machaca Ferro, en atención a la necesidad de servicio debidamente sustentada y conforme a la normativa institucional vigente. Asimismo, se sugiere disponer que, una vez aprobada la contratación, las instancias administrativas competentes realicen las acciones correspondientes para su formalización e implementación oportuna, garantizando la continuidad del dictado de las asignaturas programadas, el cumplimiento del Calendario Académico del semestre 2025-II y la adecuada prestación del servicio educativo en el marco de los principios de eficiencia, calidad y responsabilidad institucional;

Que, habiéndose sometido al pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero del 2026, acuerda por unanimidad aprobar la Resolución N° 210-2025-CF-FECS-UNAMBA de fecha 29 de diciembre del 2025; encargando a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la Resolución de aprobación respectiva;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONTRATAR en vía de regularización, y con eficacia anticipada al 01 de diciembre del 2025, a la docente Lic. Nélda Machaca Ferro en la condición de invitada para el Semestre Académico 2025-II, por la renuncia de la docente Lic. Leydi Jiménez Tintaya, propuesto por el Departamento Académico de Humanidades, para que imparta asignaturas en el Departamento Académico de Humanidades de la Facultad de Ingeniería, propuesto en la Resolución N° 210-2025-CF-FECS-UNAMBA del Consejo de Facultad de Educación y Ciencias Sociales, con carácter de excepcional y por necesidad institucional, y por el principio del interés superior del estudiante, establecido en el artículo 5° numeral 5.14 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Docente	Clasificador	Cod.	Asignatura	Grupo	Total Horas	Escuela Profesional
Lic. Nélda Machaca Ferro	DCB3	AGG7	Psicología	B	6	Ing. Agroindustrial
		AGG7	Psicología			Ingeniería Informática y Sistemas



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 047-2026-CU-UNAMBA

Abancay, 13 de febrero del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISTRIBUIR la presente a las áreas académicas y administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER su publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información y al Responsable del Portal de Transparencia Institucional en la página web (www.unamba.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
[Firma]
Abg. Lida I. Paniura Rodas
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

Dr. Adm. Wilber Jimenez Mendoza
RECTOR

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
U.RRHH
Escalafón
Remuneraciones
Legs. Pers.
FECS.
D. Humanidades
EP. IIS.
EP. Ing. Agroindustrial
OTI/Transparencia
Cc. Secretaria General
Archivo.
Jaa.

CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 210-2025-CF-FECS-UNAMBA

Abancay, 29 de diciembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 1470-2025-D-FECS (11.12.25), que contiene la Carta N° 256-2025-D-DAH-FECS-UNAMBA de fecha 11 de diciembre de 2025, del director del Departamento Académico de Humanidades; y el acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias Sociales en Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220; establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes vigentes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 70°, numerales 70.1, 70.2, 70.3, y 70.5, concordante con el artículo 52° del Estatuto Universitario; confiere al decano de la facultad las atribuciones de: Presidir el Consejo de Facultad; dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA de 15 de julio de 2024, el Comité Electoral Universitario de la UNAMBA, proclama como Decano de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, al Dr. Alipio Orco Díaz, para el periodo de mandato del 01 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2028;

Que, mediante Resolución N° 064-2025-CU-UNAMBA de 18 de febrero de 2025, se aprobó el Calendario Académico 2025-II de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, iniciando las labores académicas el 22 de setiembre de 2025 y concluirá el 27 de enero de 2026;

Que, el Consejo Universitario mediante Resolución N° 377-2025-CU-UNAMBA de fecha 25 de agosto del 2025, Resuelve aprobar los Lineamientos del Proceso de Selección de Docentes y Jefes de Práctica por Excepción Y Necesidad de Servicio para el Semestre Académico 2025-II, de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, que en setenta y dos folios (72) forma parte de la presente resolución;

Que, mediante Resolución N° 381-2025-CU-UNAMBA de fecha 28 de agosto del 2025, el Consejo Universitario aprueba la conformación de Comisión de Jurados para el Proceso de Selección de Docentes y Jefes de Práctica por Excepción y Necesidad de Servicio para el Semestre Académico 2025-II en la UNAMBA, integrado por: Dr. Alex Ernesto Muñoz Cáceres - presidente, MBA. Elio Nolasco Carbajal -

CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 210-2025-CF-FECS-UNAMBA

Abancay, 29 de diciembre de 2025

Primer miembro, Mag. Alfredo Sumi Arapa - Segundo miembro, Mag. Aydee Kari Ferro - Tercer miembro, Dr. Valeriano Paucara Ocsa - Cuarto miembro, Ing. Carlos Rivelino Sánchez Acostupa y Lic. Teodoro Arenas Mamani - Miembros Accesorios, Est. Calin Lopez Utani y Est. Elsi Luz Condori Gonzales - Veedores Estudiantiles;

Que, mediante informe N° 008-2025-PCJE-UNAMBA en fecha 15 de setiembre de 2025, el presidente de la Comisión de Jurados para el Proceso de Selección de Docentes y Jefes de Práctica por Excepción y Necesidad de Servicio para el Semestre Académico 2025-II en la UNAMBA, remite la propuesta de contrato docente en condición de invitado para el Departamento Académico de Humanidades; **sin embargo dicha propuesta no cubre la totalidad de docentes requeridos para el Departamento Académico de Humanidades y en aplicación estricta del numeral 15.1 de los Lineamientos de Selección de Docentes y Jefes de Práctica por Excepción y Necesidad de Servicio para el Semestre Académico 2025-II en la UNAMBA, cuyo texto literal dice: “ante una necesidad de servicio debidamente justificada, los directores de Departamento Académico deberán proponer o invitar según el perfil requerido para el puesto”;** en ese sentido, el director del Departamento Académico de Humanidades, con Carta N° 183-2025-D-DAH-FECS-UNAMBA de fecha 23 de setiembre de 2025, **en el que remite la propuesta de contrato de docentes por invitación del Departamento Académico de Humanidades, por necesidad institucional y desabastecimiento para el Semestre Académico 2025-II;**

Que, mediante Resolución N° 137-2025-CF-FECS-UNAMBA de fecha 29 setiembre del 2025, propone al Consejo Universitario la contratación de los docentes por invitación, propuestos por el Departamento Académico de Humanidades, según la Carta N° 183-2025-D-DAH-FECS-UNAMBA de fecha 23 de setiembre de 2025, que brindarán servicio en el Departamento Académico de Humanidades para el semestre 2025-II;

Que, mediante la Carta N° 01-2025-LJT-UNAMBA de 01 de diciembre de 2025, la Lic. Leydi Jiménez Tintaya, identificada con DNI N° 74203566, docente a cargo del curso de Psicología para el semestre II de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Informática y Sistemas e Ingeniería Agroindustrial, presenta su renuncia voluntaria al cargo por motivos personales, solicitando que la misma sea efectiva a partir de dicha fecha; y, en atención a lo anterior, mediante la Carta N° 256-2025-D-DAH-FECS-UNAMBA de 11 de diciembre de 2025, el Departamento Académico de Humanidades **solicita la contratación de la Lic. Nélida Machaca Ferro, licenciada en Psicología, como docente invitada por necesidad institucional para el semestre 2025-II, con el objetivo de garantizar la continuidad académica en las asignaturas de Psicología para las mencionadas escuelas profesionales, asegurando así la culminación del semestre con normalidad y sin perjuicio para los estudiantes, cuya contratación se solicita con eficacia anticipada al 01 de diciembre de 2025;**

CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 210-2025-CF-FECS-UNAMBA

Abancay, 29 de diciembre de 2025

Que, el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias Sociales, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2025, toma conocimiento de la Carta N° 256-2025-D-DAH-FECS-UNAMBA, remitido por el director del Departamento Académico de Humanidades, acordó de manera unánime, proponer al Consejo Universitario, la contratación de la docente **Lic. Nélida Machaca Ferro** en condición de invitada, del Departamento Académico de Humanidades, para el Semestre Académico 2025-II;

Que, el artículo 17° del TUO de la Ley 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General (Eficacia anticipada del acto administrativo) 17.1 menciona que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, si bien la regla general, con base en la seguridad jurídica, es la irretroactividad de los actos administrativos, en determinadas circunstancias el acto puede tener efecto retroactivo, lo cual se manifiesta en la generación de efectos de modo anticipado, lo cual podemos observar en el artículo 17° del TUO de la LPAG²⁹;

Que, Estando a los considerandos expuestos y conforme a las atribuciones que confiere el artículo 67° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 47° del Estatuto Universitario, el Consejo de Facultad;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la Renuncia de la **Lic. Leydi Jiménez Tintaya**, identificada con DNI N° 74203566, docente a cargo del curso de Psicología del semestre académico 2025-II de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Informática y Sistemas e Ingeniería Agroindustrial, contratada por el Departamento Académico de Humanidades de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, mediante Resolución N° 137-2025-CF-FECS-UNAMBA de fecha 29 setiembre del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PROPONER al Consejo Universitario la contratación de la docente **Lic. Nélida Machaca Ferro** por invitación, propuesto por el Departamento Académico de Humanidades, según la Carta N° 256-2025-D-DAH-FECS-UNAMBA de fecha 11 de diciembre de 2025, con eficacia anticipada al 01 de diciembre de 2025, que brindarán servicio en el Departamento Académico de Humanidades para el semestre 2025-II, conforme se detalla en la tabla siguiente:



CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 210-2025-CF-FECS-UNAMBA

Abancay, 29 de diciembre de 2025

Docente	Clasificador	Cod.	Asignatura	Grupo	Total Horas	Escuela Profesional
Lic. Nélida Machaca Ferro	DCB3	AGG7	Psicología	B	6	Ing. Agroindustrial
		AGG7	Psicología			Ingeniería Informática y Sistemas

ARTÍCULO TERCERO. – ELEVAR la presente Resolución y los anexos al Consejo Universitario, mediante el Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURIMAC
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES

Dr. Rafael Urrutia Huaman
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES

Dr. ALIPIO ORCO DIAZ
DECANO

DISTRIBUCIÓN:

D.FECS
VRAC
DPTO. ACAD.HUMANID
DOCENTE
Archivo
AOD/RLH
VVO